



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos

INFORME DEFENSORIAL

PROBLEMÁTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN GUAVIARE

ENERO 2023

INFORME DEFENSORIAL

PROBLEMÁTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN GUAVIARE

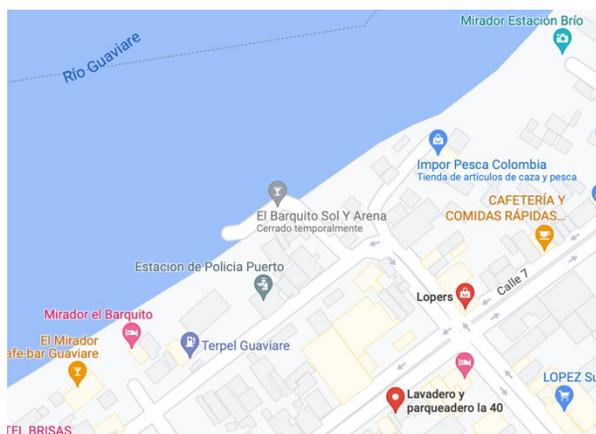
ENERO DE 2023

1. CONTEXTO

El departamento de Guaviare tiene 4 municipios, San José del Guaviare la capital, El Retorno, Calamar y Miraflores. El municipio de Puerto Concordia hace parte del departamento del Meta, pero algunas entidades ejercen jurisdicción allí desde el departamento de Guaviare, tal es el caso de la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo con datos del último censo, cerca del 6% de los habitantes de Guaviare se autoreconocen como indígenas. Hay más de 30 asentamientos indígenas, al interior de los cuales se encuentra una gran variedad de comunidades.

En San José del Guaviare están incluidos los Resguardos indígenas Guayabero, Sikuni y el Resguardo indígena Nukak. En el área urbana del municipio hay presencia de indígenas Sikuni y Jiw.



La calle 40 de la capital del departamento es una zona contigua al puerto pesquero. Allí se ubican bares y negocios. En este sitio, la Defensoría ha alertado sobre la presencia de niños y niñas no acompañados, pertenecientes a las etnias indígenas Nukak y Jiw, que deambulan pidiendo a transeúntes dinero o comida para saciar su hambre y la de sus familias. Estos niños viven en la mendicidad, y el sitio se ha convertido en un escenario de riesgo de violencia sexual.

2. LÍNEA DE TIEMPO

2004	Sentencia T-025 declara el estado de cosas inconstitucional en relación con la situación de las personas víctimas de desplazamiento forzado. La Corte Constitucional señala que la violación reiterada de sus derechos se ha caracterizado por ser masiva, prolongada e imputable tanto al conflicto armado como a la estructura de la política de atención a desplazados, cuyos recursos son insuficientes al igual que su capacidad institucional.
2004	Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que estaban amenazados de extinción
2009	Auto 004 de la Corte Constitucional, desarrollo de la T-025. Sobre la necesidad de protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. La Corte advirtió sobre Guaviare que 18 comunidades indígenas estaban en riesgo de desaparición, desplazamiento, una disminución agresiva de la población por morbilidad, contacto con población colona, presionados por el conflicto armado en su territorio, débil autonomía y manejo territorial y, territorio minado. La población se hacía aún más vulnerable por el débil desarrollo institucional, la poca presencia, y los programas inadecuados a los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Asimismo, presencia de cultivos ilícitos y reclutamiento forzado.
2012	Auto 173 de la Corte Constitucional, ordena la adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nükak.
2019	“Caso Charras” . 8 de septiembre. La comunidad nukak makú se encuentra a un poco más de dos horas y media del casco urbano del San José del Guaviare, en el corregimiento de Charras. Los hechos involucran a un grupo de militares que al parecer secuestraron a una menor, la llevaron a la fuerza al campamento del batallón y allí la encerraron en un cuarto. Días después, el 13 de septiembre, la niña apareció desnuda y fue valorada luego por las autoridades. - Existe alerta por parte de Defensoría del Pueblo, proceso disciplinario en Procuraduría y proceso penal en Fiscalía con variación de asignación especial para la Dirección Nacional de Derechos Humanos, desde el año 2019.
2019	“Caso militar estadounidense” . Una niña ingresa al hospital en San José del Guaviare en compañía de un familiar que indica haberla rescatado en el momento en que se dirigía a un río a abortar. Parece que es un río que usan las niñas para abortar, pero él tenía el temor de que, por ser tan pequeña, iba a morir. La montó en un automóvil o un transporte intermunicipal y la llevó al hospital. La niña no hablaba español. Solo quería comunicarse con su tío, quien explicó que ella había tenido relaciones sexuales con un militar gringo, porque los gringos les daban raciones de comida a cambio de esto.

	<p>La niña tuvo un bebé que rechazó y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tomó custodia de ambos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigación activa en la Dirección Especializada de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación. - Procuraduría solicitó a autoridades locales información sobre acciones para prevenir violencia sexual en las comunidades Nukak y Jiw (2023). - Embajada de EEUU publicó comunicado informando que no había militares estadounidenses en Guaviare para la época de los hechos. (2023). - Presidente Gustavo Petro pidió acción inmediata del ICBF en el departamento.
--	---

3. ACCIÓN DEFENSORIAL

3.1. Defensoría del Pueblo Regional Guaviare

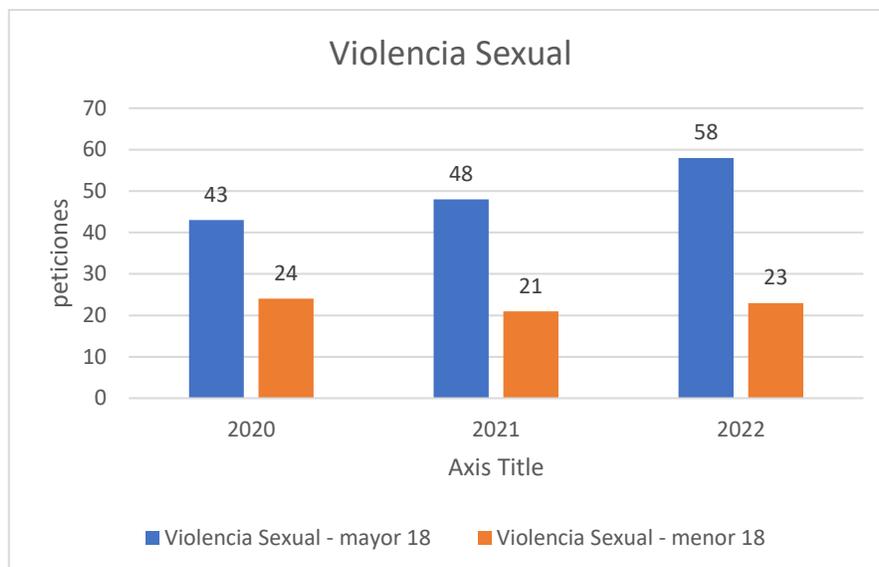
En el año 2022 la Defensoría Regional adelantó en favor de las comunidades indígenas del territorio, más de 300 actividades, siendo la cifra más alta en el histórico de actuaciones en la Regional. Este número es indicador del número de vulneraciones cometidas, puesto que cada actuación defensorial es una posible vulneración de derechos.

Desde la Defensoría del Pueblo Regional Guaviare se atendieron entre el 2020 al 2022 un total de 933 casos registrados en el sistema de atención y trámite de quejas de la Defensoría del Pueblo relacionados con vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores y comunidad indígena diferenciados de la siguiente manera:



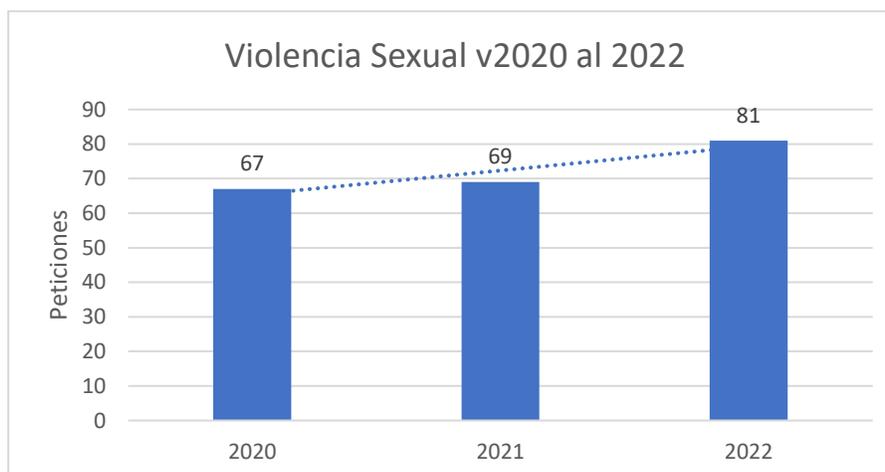
Fuente: Sistema de Información Visión Web de la Defensoría del Pueblo

Con relación a casos de presunta violencia sexual atendidos desde la Defensoría Regional, desde el 2020 al 2022, se han atendido un total de 68 casos en los que se encuentran involucrados menores de edad y 159 en los que están inmersos mayores de edad:



Fuente: Sistema de Información Visión Web de la Defensoría del Pueblo

Desde la Defensoría del Pueblo se ha evidenciado un aumento de casos de violencia sexual desde 2020 al 2022 de la siguiente manera:



La Defensoría acompaña a las mujeres y niñas que sobreviven a la violencia, así fue conocido el caso de Maité víctima de tentativa de feminicidio y violencia sexual. En manos de sus agresores fue transportada en un vehículo y desaparecida por al menos 4 días, fue golpeada, accedida carnalmente y torturada. Aunque su espacialidad y tiempo tiene unas lógicas distintas a las occidentales, ella recuerda con dolor la violencia. Hoy no se sabe nada de la investigación de los hechos, su atención en salud es deficiente, cada tanto el promotor de salud le entrega pastillas que no tienen nombre, tampoco tiene controles en salud física y mental y menos acceso a salud propia, la EPS no cubre “este servicio”, protección no tuvo y acogida en una Casa Refugio tampoco, esta no existe en el departamento.

Otro caso acompañado, fue el pasado mes de noviembre de 2022, la Nueva EPS pone en conocimiento de la Defensoría Regional Guaviare, un caso reportado por el Hospital de primer Nivel del Retorno, al evidenciarse la ausencia de acompañamiento de la institucionalidad y de la familia, para la realización del Interrupción Voluntaria de Embarazo (IVE) a niña de 14 años con 23 semanas de gestación, procedente del Municipio El Retorno. La EPS reportó que había solicitado a la Comisaría de familia del Retorno el acompañamiento para el acceso a la IVE, toda vez que había autorizada el procedimiento de interrupción, sin obtener respuesta, así las cosas, nuestra dupla de género despliega el accionar institucional encaminado a superar las barreras que enfrentaba y asegurar la debida protección de Sus Derechos. Durante un mes, la dupla de género instó a la Comisaría, al ICBF y a la Personería del Retorno a garantizar los derechos de la niña, además realizaron verificación in situ, sin que se lograran superar las barreras, en ese momento la Comisaría de Familia solicita impedimento para la atención del caso y el ICBF se abstienen de actuar aduciendo falta de competencia, por tanto se activó el comité de violencia sexual del Departamento donde la secretaria de gobierno, manifestó a la dupla no tener competencia.

Dado el déficit de protección a la niña, la Defensoría del Pueblo, a través del equipo asesor nacional de la Delegada, hizo un llamado urgente a la instancia de coordinación nacional del mecanismo Articulador de Género y convocó a una reunión de coordinación Nación-Territorio que posibilitara encaminar acciones para superar las barreras y llamó la atención por la ausencia de medidas de protección y atención integral que generaron graves afectaciones a la integridad y vida de la niña, toda vez que se presume una violencia sexual, por ser una menor de 14 años de acuerdo a lo informado por el hospital.

A pesar de los esfuerzos de la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional y Regional, la dilación de la respuesta generó, que la niña finalmente fuera trasladada, presuntamente por sus padres a un lugar desconocido, en el momento se encuentra activado el Mecanismo de búsqueda Urgente, teniendo en cuenta el estado de salud de la niña y su bebé.

Desde la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana en el Departamento del Guaviare, se han desarrollado actividades de acompañamiento comunitario a los indígenas Jiw de manera coordinada con la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas OACNUDH, con esta agencia de Naciones Unidas desde el año 2018 se inició en el resguardo la María (municipio de San José del Guaviare) un proceso de fortalecimiento comunitario que abarcó los años 2019 y 2020 - cuando por razones asociadas a la pandemia por COVID 19 se debió interrumpir las labores de formación en terreno. Así mismo y de manera conjunta, se adelanta el proceso de fortalecimiento comunitario de los indígenas Jiw retornados al resguardo Barranco Ceiba Laguna Arahuato, en el año 2021 y en el marco del proceso de fortalecimiento se realizaron jornadas de acompañamiento para el seguimiento comunitario al proceso de retorno de las cerca de sesenta familias indígenas Jiw a este resguardo, también con el apoyo económico de OACNUDH se realizaron dos encuentros de líderes y lideresas Jiw en el centro Nazaret en mayo de 2022 donde se concertó con las autoridades indígenas la continuación del proceso en el resguardo Naxael Lajat (municipio de Mapiripán).

Ante la imposibilidad de reuniones con las autoridades Jiw, desde octubre del año inmediatamente anterior (2022) se construyó un instrumento de recolección de información que permite tener una

caracterización de la situación actual del pueblo Jiw, actualmente solo pendiente la aplicación del instrumento en el resguardo Barrancón, es necesario aclarar que por razones de seguridad no se ha podido aplicar el instrumento ni volver a visitar los resguardos de Barranco Colorado, Barranco Ceiba Laguna Arahuato (municipio de San José del Guaviare) y Caño Mocuare (Municipio de Mapiripán Meta). Los insumos recogidos hacen parte de un informe que ya se está construyendo de manera conjunta.

La relación defensorial entre las regionales Meta - Guaviare para la atención de los indígenas Jiw al sur del Meta, ha permitido atender diferentes problemáticas suscitadas unas por razones de conflictos internos y falta de atención integral de parte del Estado, procesos de acompañamiento a las solicitudes de restitución de derechos territoriales.

Desde la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, la Delegada del Derecho a la Salud y Seguridad Social y la Regional Guaviare, se adelantan acciones constitucionales que buscan la garantía del acceso a la salud principalmente en el sector rural del Guaviare, toda vez que como se ha advertido, en múltiples ocasiones, el hecho de no existir ni un puesto de salud abierto a la atención en una zona tan amplia como el Guaviare, pone en riesgo vital a sus habitantes independientemente donde estén asentados, situación que lleva a que en muchas ocasiones los habitantes de las zonas, principalmente lo que viven en los lugares más apartados no tengan opciones de salvarse ante cualquier situación vital, pues no tienen a donde acudir ante cualquier eventualidad, hecho salud o accidente. En el caso de comunidades nómadas o seminómadas como los Jiw y Nükak, es necesario que se tengan dispuestas y en las mejores condiciones, todas las opciones en el caso de la oferta de acceso a la salud con la que se cuente en el territorio, situación que se ha manifestado con insistencia por parte de la Defensoría del Pueblo, cabeza del señor Defensor.

Situación que se ha advertido en múltiples escenarios por parte de esta institución, para lo cual el señor Defensor del Pueblo en Misión Humanitaria realizada en el Departamento de Guaviare, el día 25 de agosto del año anterior (2022), visitará la inspección de La Libertad del Municipio de El Retorno y luego de verificar personalmente la situación del centro de salud, de este centro poblado, hiciera un llamado a la institucionalidad para que en el menor tiempo posible se pusieran en servicio y para la comunidad, la red de centros y puestos de salud del departamento. Situación que nuevamente fue expuesta en la audiencia pública realizada el día 26 de agosto en San José del Guaviare donde asistió no solo representación de todos los sectores del territorio sino la institucionalidad en pleno.

Dado lo anterior, la Defensoría del Pueblo adelantó y a hoy se encuentran interpuestas acciones constitucionales que buscan el acceso y garantía del derecho a la salud de los Guaviarenses, principalmente aquellos del sector rural y las comunidades indígenas que se encuentran sentadas en el territorio. Además se vienen adelantando acciones administrativas y de terreno en favor de protección de los derechos de las comunidades del Guaviare y específicamente de los pueblos Jiw y Nükak, entre otras se adelantaron visitas a los asentamientos del sector Agua Bonita y Coliseo Azul en el caso del Pueblo Nükak y del sector de Barrancón por parte de las comunidades Jiw, en el municipio de San José del Guaviare, logrando que la Nueva EPS viene adelantando el proceso

de contratación de 2 enlaces del pueblo Nukak como facilitadores de su comunidad que permitan que se eliminen las barreras de acceso a la salud.

Adicional a través de requerimiento ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, se realizó solicitud de revocatoria de los actos administrativos que vulneraban sus Derechos a la identidad y nacionalidad de 48 personas miembros de la comunidad indígena Nukak, con el fin de lograr para ellos se les prestará la debida atención en salud, educación, trabajo entre otros. En el mismo sentido se viene realizando un trabajo en conjunto con las diferentes delegadas de salud, tierras y étnicos en casos específicos.

Igualmente se realizó en el año 2021 y 2022 jornadas de intervención en zonas emblemáticas y de difícil acceso del departamento del Guaviare, para desarrollar y ejecutar mecanismos de protección de Derechos fundamentales e intereses colectivos, en aras de fortalecer la presencia institucional en las comunidades afrodescendientes, campesinos y comunidades indígenas del territorio más vulnerable.

Sumado a que el 25 de noviembre del 2022 se llevó a cabo el lanzamiento del Observatorio Regional de Acciones Constitucionales, en San José del Guaviare epicentro de este espacio pedagógico que tiene como objetivo ser una herramienta que permitirá mayor efectividad en el cumplimiento de los fallos constitucionales, como resultado del trabajo de la entidad frente a la protección de los Derechos vulnerados.

3.2. Alertas Tempranas

El Sistema de Alertas Tempranas ha emitido 3 alertas tempranas en el departamento de Guaviare, dos de carácter estructural y una de inminencia, así:

Código	Tipo	Fecha Emisión	Tema clave	Municipios
057-18	Estructural	21/06/2018	Es altamente probable que, mientras haya presencia del grupo disidente del Frente Primero de las FARC-EP en el municipio de Miraflores, se presenten hechos violentos que vulneren los derechos humanos de la población civil	Miraflores (Guaviare)
005-19	Estructural	15/01/2019	La ausencia histórica de autoridades e instituciones civiles efectivas, sin duda es una de las variables que explican la imposición de estos mecanismos de control y orden social por parte de los grupos armados ilegales.	Calamar, El Retorno, San José del Guaviare (Guaviare)
054-20	Inminencia	23/12/2020	El escenario de riesgo se configura por la escalada de acciones violentas ejecutadas en los últimos días por las facciones disidentes del frente primero de la antiguas FARC-EP, quienes, en retaliación por las sucesivas capturas de sus cabecillas y de la desertión y sometimiento de algunos de sus miembros, han ordenado asesinar a las familias de los militantes que abandonen sus filas, y a su vez han amenazado de muerte a quienes ellos consideran colaboradores de la Fuerza Pública.	Miraflores (Guaviare)

La Alerta Temprana 005 de 2019 habla específicamente de: *“Se requiere especial atención para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de las comunidades Nükak y Jiw en situación de desplazamiento, ubicadas en los asentamientos temporales. Esta población, a pesar de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, presenta problemas relacionados con su salud, educación, alimentación y seguridad. La grave situación humanitaria que afronta esta población ha propiciado que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes indígenas inicien a temprana edad el*

consumo de sustancias psicoactivas, sean víctimas de abusos sexuales o ingresen a los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona.”

En relación con la Alerta Temprana 005 de 2019, el 31 de diciembre de 2021 la Defensoría presentó un Informe de Seguimiento en donde reiteraba los riesgos advertidos. El riesgo aún no se ha mitigado, y eventos de violencia sexual como el presentado refieren a una situación de posible consumación.

3.3. En relación con el seguimiento a la T-025. Formulación del Plan de salvaguarda étnica y un Plan urgente de reacción y contingencia. Seguimiento a las medidas cautelares de la Corte.

En atención a los hallazgos del seguimiento Auto interlocutorio AIR 018-197, Medida Cautelar a fin de evitar daños inminentes a la integridad cultural y territorial del Grupo Étnico Nukak.

En el año 2017, en un trabajo adelantado por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior (DAIR) y la Universidad Externado de Colombia, se pudo constatar que la mayoría de los asentamientos Nukak se encuentran en los límites o fuera del resguardo

En la actualidad, los Nukak son beneficiarios de no menos de quince (15) programas estatales, que invocan su salvaguarda y su condición de sujeto de especial protección. Sin embargo, al mismo tiempo persisten las situaciones estructurales como el despojo territorial, la deforestación de su territorio y la consecuente disminución de los reductos de selva. El territorio de los Nukak se encuentra minado y cada vez más se ven limitados los circuitos de desplazamiento para realizar sus actividades.

Si bien el Estado ha titulado casi un millón de hectáreas a los Nukak bajo la figura de resguardo, en la actualidad se encuentran fuera de los límites de esa propiedad. Lugares tradicionales como Caño Avión, Laguna Danta, Laguna Pabón y el Cerro de las Cerbatanas permanecen en la memoria, pero a los cuáles no han podido volver.

Desde el Auto 004 hasta el Capítulo Étnico, se plantea el problema de retorno y recuperación territorial que incluye el desminado, el fortalecimiento organizativo del pueblo y la posibilidad de definir un Plan de Inversión para la ejecución de sus recursos propios de acuerdo con el Decreto 1953 de 2014. El trabajo PDET debería articular esas iniciativas en un solo plan de trabajo concertado con los Nukak y con la participación de las FARC en los espacios determinados para ello, donde se pueda avanzar en la implementación de acciones relacionadas con estos tres aspectos.

La formulación e implementación de rutas de trabajo y acciones dispersas por sector aumentan el riesgo de extinción física y cultural de los Nukak a causa de la acción institucional. En este sentido, el PDET con los Nukak debería estar orientado y articulado a un solo Plan de Acción Institucional dirigido al cumplimiento del Capítulo Étnico.

Para avanzar en el desminado, los Nukak han identificado algunos lugares de posible retorno, y existe una instancia de consulta y diálogo como pueblo con las autoridades legítimas para avanzar

en el proceso de priorización. Sin embargo, se requiere la voluntad política del Gobierno para llevar a la instancia definida para ello el proceso de desminado humanitario del territorio Nukak.

Existe un avance importante en la construcción de información actualizada, igualmente en la creación de una instancia legítima para el diálogo de los Nukak como pueblo. Esto, junto con el trabajo de algunas entidades, ha permitido a los Nukak identificar posibles lugares para realizar un retorno, que debe ser de carácter progresivo y con un enfoque étnico y territorial, teniendo en cuenta los nuevos corredores y las prácticas de movilidad que hoy tienen los Nukak hacia y desde San José del Guaviare y otros lugares por fuera del resguardo como Charras, así como las características culturales de los Nukak

Gestiones adelantadas por la Defensoría del Pueblo en el marco del seguimiento del Auto Interlocutorio 18-197 de 2018.

Se adelantaron cuatro (4) sesiones de sensibilización a la población campesina (articulación Delegada para los Grupos Étnicos de la Defensoría del Pueblo) en 7 veredas con la siguiente hoja de ruta:

1. Cuatro (4) talleres participativos de reconocimiento de las órdenes de la medida cautelar dirigidas a la población campesina (articulación con Ministerio del Interior con cobertura de 7 veredas.
2. Recolección de información primaria de 6 cartografías sociales de las veredas a intervenir.
3. Recolección de información primaria de 4 líneas de tiempo de las veredas Guanapalo, Charrasqueras, San Luis de los Aires y Caño Makú.
4. Recolección de información primaria de 5 entrevistas de análisis productivo por veredas (todas las veredas exceptuando Guanapalo) Sesión de plenaria de exposición de resultados de la cartografía social para las veredas de San Luis de los Aires, Guadalayes y Horizonte.
5. Cinco (5) sesiones de sensibilización a población campesina (articulado con Delegado de Asuntos Indígenas de la Defensoría del Pueblo) en 6 veredas.
6. Cinco (5) talleres participativos de reconocimiento de las órdenes de la medida cautelar dirigidas a la población campesina (articulación ANT, defensoría, gobernación y alcaldía) con cobertura de 6 veredas.
7. Recolección de información primaria de 6 cartografías sociales de las veredas a intervenir.
· Recolección de información primaria de 8 líneas de tiempo de las veredas a intervenir.
8. Recolección de información primaria de 6 entrevistas de análisis productivo por veredas.
9. Recolección de información primaria de caracterizaciones familiares, lideradas por el equipo de ZRC de la DAT en las 8 veredas a intervenir, incluyendo Horizonte y San Luis de los Aires (en estas dos se realizaron las anteriores actividades en etapa 1). En esta jornada se realizaron 305 diligenciamiento de formularios de caracterización de población campesina en Zona de Reserva Campesina.

En el marco del desarrollo de estas actividades la Defensoría del Pueblo concluyó:

1. La Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para los Grupos Étnicos participo en las diferentes etapas, haciendo énfasis en los derechos territoriales del pueblo indígena Nukak, al Resguardo legítimamente constituido, sensibilizando a la población campesina y colona que habita y tiene una relación de vecindad con la población indígena Nukak, se hizo énfasis en la urgente necesidad de proteger de manera real y efectiva a estas comunidades por el grave riesgo de su desaparición física y cultural, dada su condición de extrema vulnerabilidad, por ser un pueblo de contacto reciente.
2. La Comisión Interinstitucional encontró una población colona y campesina llena de temores y expectativas por la presencia institucional, reclaman la atención del Gobierno Nacional, y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en programas como él (PNIS) Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso ilícito el (PDET) Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Consideran, además, que el tratamiento hacia ellos no ha sido bueno, ya que las instituciones no reconocen sus derechos sobre predios que han venido ocupando durante décadas, por lo cual solicitan que se precise con claridad los linderos o límites de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) y el Resguardo Nukak, que les permita hacer valer sus derechos, incluso por vía judicial si es necesario, como ocupantes históricos de estos territorios.
3. En cuanto a la situación de seguridad y orden público la población campesina, advierten un vacío de poder, ya que con el proceso de paz la Guerrilla de las FARC (Frentes 1, 7, 44 y 16) se desmovilizaron de amplios territorios y que el Estado, a través de sus instituciones no ha sabido ocupar. Muy por el contrario, han sido las disidencias de estos mismos grupos armados los que lentamente vuelven hacer presencia y ejercer poder sobre la población campesina e indígena, situación que genera mucho temor en las comunidades que habita estos territorios.
4. La deforestación sigue su avance arrollador, devastando el ecosistema, la tala descontrolada de árboles, para abrir potreros que permitan la ganadería extensiva, los incendios forestales, la persistencia de cultivos de uso ilícito y la presencia de grupos armados ilegales en la región, complejiza aún más la grave crisis humanitaria que afronta este grupo étnico y agravan el riesgo inminente de desaparición física y cultural del pueblo Nukak.
5. Igualmente se siguen evidenciando graves problemas en cuanto a la coordinación y articulación institucional, que debe existir en el relacionamiento Nación -Territorio, circunstancia que limita e impide avances significativos en la garantía y efectividad de derechos fundamentales, hacia estas comunidades.
6. La debilidad institucional expresada en la Gobernación del Departamento del Guaviare y las Alcaldías de los municipios de San José del Guaviare y el Retorno se evidencia en la falta de interés y compromiso para asumir sus responsabilidades hacia la población no solo

indígena sino campesina, generando descontento y desconfianza de la población hacia sus gobernantes. La Gobernación del Departamento del Guaviare, observa serias dificultades para articular acciones con los municipios de San José y el Retorno) y a pesar de los esfuerzos de las instituciones del orden nacional, en tratar de mejorar los canales de articulación y comunicación, parecen no estar interesados en ello, pues si bien se llegan a acuerdos de cooperación y colaboración, estos se incumplen fácilmente, en detrimento de las aspiración de la comunidad de ver un Estado fuerte, garante y respetuoso de sus derechos fundamentales.

Avances en el cumplimiento de la orden 20:

En el auto en mención, la Corte constitucional ordenó lo siguiente:

20. ORDENAR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO capacitar a los líderes y representantes del Resguardo Indígena Nukak Maku, en la defensa de sus derechos humanos, con el propósito de hacerlos multiplicadores en dicha materia al interior de la comunidad, teniendo en consideración que se trata de un pueblo en contacto inicial, para tal fin sea solicitada la asistencia técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE AMAZONIA - dada su pericia en temas de contacto inicial y su amplia experiencia de acompañamiento al pueblo Nukak. Para lo cual tendrá un término de seis (06) meses.

Además de este acompañamiento con respecto a las obligaciones del auto interlocutorio AIR 18-197 de 2018, la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de esta orden, ha realizado contactos preliminares con los docentes de la Universidad Nacional de Colombia, doctores Carlos Franky y Danny Mahecha, para conocer su disposición en adelantar un plan de trabajo concertado, en cuanto a metodología y contenidos entre para lo cual se requiere disponer de lo necesario para lleva a cabo un Convenio Interadministrativo o la figura jurídica a que haya lugar con UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE AMAZONIA - dada su experticia y conocimiento de los Nukak, que permita capacitar a los a los líderes y representantes Nukak, en el conocimiento de los instrumentos tanto Nacionales (Constitución Política de Colombia) como Internacionales (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT y otros) y los Derechos Fundamentales Colectivos e Integrales de que son titulares.

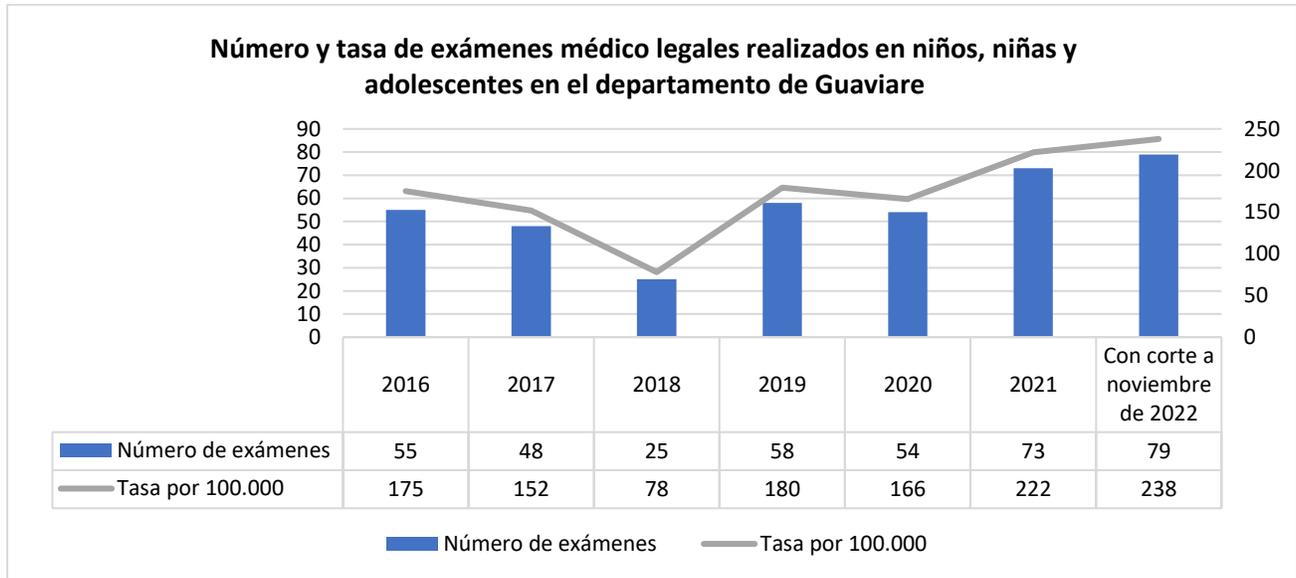
3.4. Escenarios de riesgo identificados por la Defensoría

a) Escenario de violencia sexual, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas y violencia intrafamiliar

En trabajo de campo, la Defensoría pudo evidenciar la naturalización generalizada de la violencia y explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes indígenas, particularmente localizadas en escenarios del espacio público como la zona de la 40 ubicada en la zona urbana de San José del Guaviare. En esta zona hay guarapearías y establecimientos de expendio de alcohol, en los que también se da la venta y consumo de sustancias psicoactivas. Allí es evidente la ausencia de control institucional, por lo cual se incentiva la trata de menores de edad con fines de explotación sexual.

Integrantes de la comunidad manifiestan que dentro de las comunidades indígenas también se presentan situaciones de violencia sexual como abuso, venta o instrumentalización, y que esta es una de las razones por las cuales muchos niños y niñas huyen a zonas urbanas, sin que ninguna autoridad preste servicios de protección y restablecimiento de derechos, con enfoque diferencial y de género.

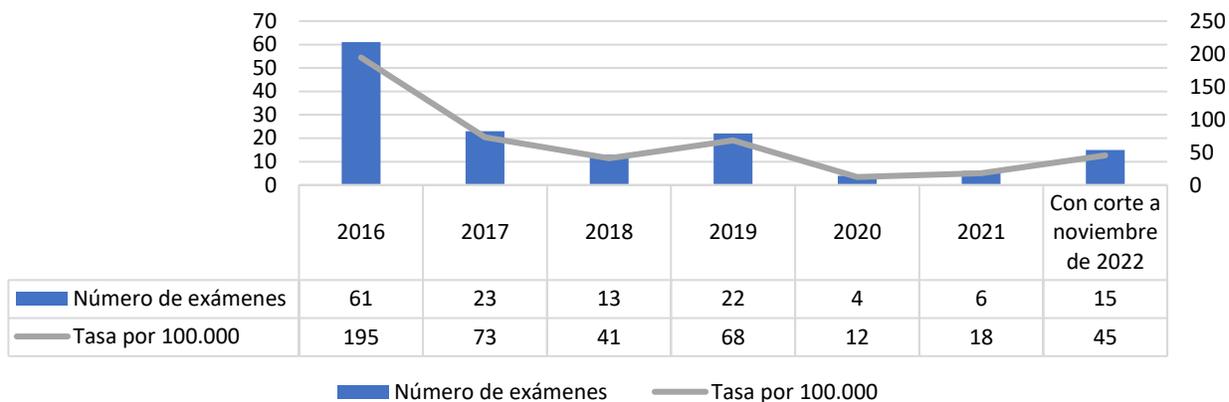
Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses entre enero y noviembre del 2022 se practicaron 79 exámenes medico legales por presunta violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en el departamento de Guaviare, el 87,3 % de los exámenes se realizaron en niñas y adolescentes. Se identifica el siguiente comportamiento histórico:



Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

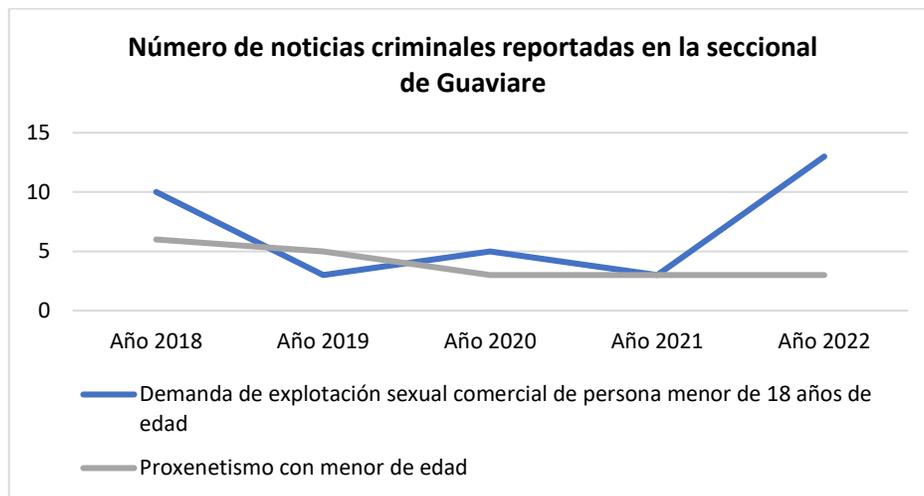
Frente al hecho de vulneración de violencia intrafamiliar, entre enero y noviembre de 2022 fueron reportados 14 casos, de los cuales el 57,1 % son niñas y el 42,9 % son niños. Se identifica el siguiente comportamiento histórico:

Número y tasa de casos de violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes en Guaviare

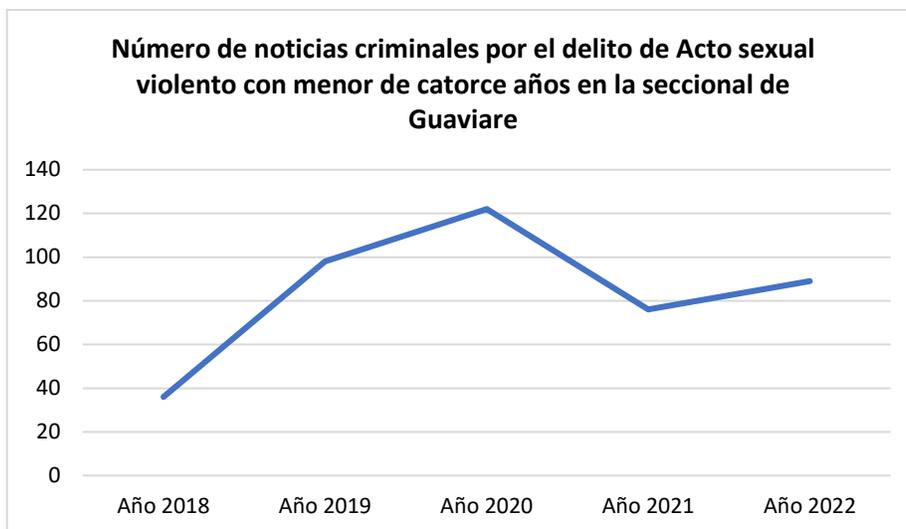


Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La dirección seccional Guaviare de la Fiscalía General de la Nación, reporta 13 noticias criminales para el año 2022 por demanda de explotación sexual comercial de menores de 18 años, 89 por acto sexual violento con menor de catorce años y por proxenetismo con menores de edad 3 noticias criminales. El comportamiento histórico por los anteriores delitos es:

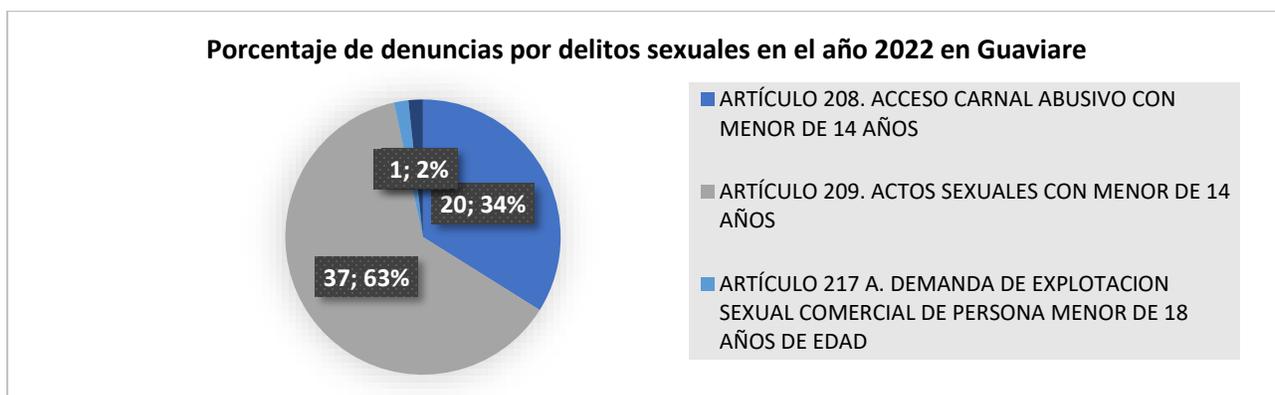


Fuente: Elaboración propia con base en información de la Fiscalía General de la Nación



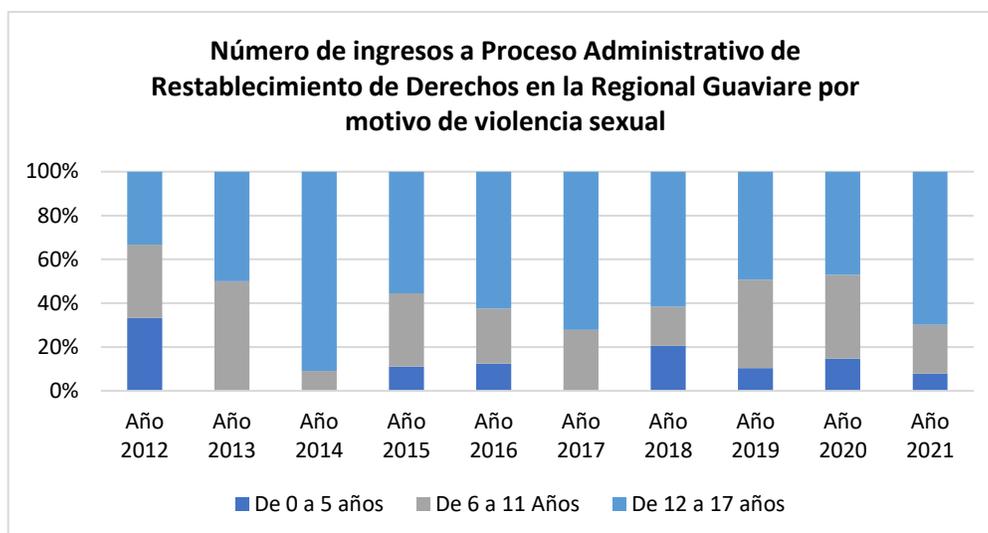
Fuente: Elaboración propia con base en información de la Fiscalía General de la Nación

La Policía Nacional reporta que entre enero a diciembre de 2022 se recibieron 59 denuncias por delitos sexuales específicamente relacionados con niños, niñas y adolescentes, los delitos reportados son:



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Policía Nacional.

El ICBF reporta que entre el año 2012 al 2021 entraron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos 297 niños, niñas y adolescentes en la Regional de Guaviare por el motivo de violencia sexual, se identifica que el grupo de edad con el mayor número de ingresos son los adolescentes de 12 a 17 años, el comportamiento histórico es:



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En el 2022 se presentaron 125 ingresos a procesos administrativos de restablecimiento de derechos, 46 por violencia sexual, 38 por falta absoluta o temporal de responsables, 11 por omisión o negligencia, 2 por alta permanencia en calle, 2 con abandono o sin situación de discapacidad, 1 de reunificación familiar y 25 por otros motivos.

Según las cifras del Programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento desde el año 2016 al año 2022, 39 menores de edad desvinculados han sido atendidos en el departamento de Guaviare.

Es necesario tener en cuenta que es posible que el número de casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en la región del Guaviare tengan un alto subregistro en razón de la dificultad de acceso a medios de denuncia, la naturalización social o cultural de los hechos de violencia y la pérdida de confianza en la institucionalidad para la atención y judicialización de este tipo de casos.

En la visita de verificación realizada por el equipo defensorial fue posible identificar la conflictividad generada por la presencia de bases militares en el mismo territorio en el que se ubica la comunidad indígena en el Resguardo Barrancón, puesto que según se informa desde las mismas comunidades indígenas y demás sujetos sociales, existen presuntos hechos de violencia sexual contra niñas y mujeres indígenas por parte de agentes militares, reiterándose la existencia de guarapearías en las zonas como los principales escenarios de riesgo para la ocurrencia de este tipo de hechos.

b) Escenario de Violencias basadas en género que afecta a niñas y mujeres indígenas

Las mujeres y niñas indígenas de la Amazonía colombiana enfrentan una delicada situación humanitaria a causa del conflicto armado, la violencia estructural y la violencia de género. La violencia multicausal viene de distintos actores de la sociedad y en algunos casos de la institucionalidad. En 2022 la Defensoría conoció 279 casos de violencia en el corredor amazónico de Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés, de los cuales 110 se presentaron específicamente en el Guaviare.

Los pueblos indígenas en el Guaviare son víctimas de un conflicto armado que los desplazó de su territorio, asesinó a su comunidad y se apropió del cuerpo de las mujeres y niñas, sometiéndolas a hechos de violencia sexual y tortura. Ello implicó una ruptura de sus prácticas ancestrales.

Hoy los pueblos Indígenas, originariamente nómadas, se encuentran hacinados en pequeños territorios donde sus prácticas de caza, pesca, recolección de frutas salvajes y tejido se encuentran limitadas, pues están lejos de los bosques. Muchos de ellos se encuentran expuestos en zonas de expendio de sustancias alucinógenas y de comercio y explotación sexual.

El hambre, la ruptura de sus prácticas ancestrales, la ausencia de salud y educación propia ha generado en niñas, niños y mujeres una exposición a la violencia de género y la discriminación. Tal situación es aprovechada por distintos actores de la sociedad, de la institucionalidad y de actores armados quienes les instrumentalizan, usan y explotan.

En Guaviare la violencia sexual es un secreto que se grita a mil voces, es una violencia cotidiana, observada y lamentablemente en algunos casos legitimada.

La Defensoría del Pueblo pudo constatar en terreno a través de entrevistas, que los actores de la violencia provienen no solo de los actores armados ilegales, sino de agentes del Estado, entre ellos militares y personal de los servicios en salud. Se pudo identificar que las mujeres y niñas también enfrentan la violencia de personas de su comunidad, inclusive de los capitanes de sus comunidades y de población en general.

En los testimonios recogidos, se evidenció que los agresores utilizan el licor (guarapo o cerveza) para poner en estado de indefensión a sus víctimas, quienes son vendidas para ser explotadas sexualmente, lo que podría configurar el delito de trata de personas. En otros casos, se advierte que aprovechando su situación de vulnerabilidad por el hambre y el déficit de protección en materia de servicios básicos, niñas y mujeres se ven obligadas a recibir comida o cantidades ínfimas de dinero, lo cual no puede entenderse como una transacción legal o legítima, toda vez que es un ejercicio de violencia contra las niñas, sujetas de especial protección reforzada.

La violencia contra mujeres y niñas es un complejo entramado que no solo vincula a la violencia y explotación sexual, sino que además se conjuga con actos de tortura, violencia física y en algunos casos la desaparición.

En el año 2020, las mujeres indígenas con el apoyo de la Confluencia Departamental de Mujeres presentaron a la Comisión de la Verdad un informe que recoge al menos 40 casos de violencia sexual en conflicto armado. Así mismo distintas voces han alertado al país sobre los graves hechos de violencia sexual en el territorio, en 2009 el ICBF alertaba sobre la violencia sexual ejercida por militares a 2 niñas Nukak, en 2019, actores de organizaciones no gubernamentales exponían la violación colectiva que perpetraron militares a una niña indígena, ello convocó a la institucionalidad nacional en el territorio, sin que a la fecha se hayan generado acciones que prevengan la violencia.

La Defensoría del Pueblo a través de la dupla de género, como estrategia psico jurídica para el abordaje de las violencias de género, tan solo en el año 2022 conoció en el departamento de Guaviare de 110 casos contra niñas y mujeres adultas, entre los cuales se destacan 35 casos de violencia sexual. En agosto de 2022, se requirió a la Secretaría Departamental de Salud del Departamento, Fiscalía Seccional y Medicina Legal con el ánimo de recibir información sobre el número de casos recibidos en cada entidad.

En la respuesta de la Secretaría de Salud reportan en el periodo 2021 y 2022, un número de 207 eventos de VBG, de los cuales 73 casos son violencia sexual; la Fiscalía reporta en violencia

sexual 161 denuncias de niñas y niños y 28 mujeres adultas. De allí se infiere que la activación de la ruta de atención integral presenta dificultades, toda vez que no todas las niñas, niños y mujeres que denunciaron la violencia fueron atendidos en salud.

En relación con las cifras existe un importante subregistro en razón a varias circunstancias:

- i) muchas de estas mujeres mantienen contacto intermitente o esporádico con la población mayoritaria no indígena, por tanto, las practicas, lenguajes y ritmos institucionales son lejanos a su realidad;
- ii) discriminación por su origen étnico, un hallazgo importante en el trabajo de campo realizado es la omisión de respuesta institucional. Líderes y lideresas sociales manifestaron haber puesto en conocimiento de manera recurrente a distintas entidades del gobierno local la comisión de delitos de violencia de género, en particular de violencia y explotación sexual, sin que estos fueran tramitados, bajo el argumento de la “normalización de la violencia”, la desestimación de los hechos con afirmaciones tales como “a ellas les gusta”, “con ellos no se puede hacer nada” o “no son tan niñas si están en la 40”. Estas omisiones guardan una estrecha relación con los prejuicios instalados en agentes del Estado, responsables de la efectiva protección de las mujeres, las niñas y los niños;
- iii) temor a las represalias, algunas mujeres expresan su temor a represalias de su comunidad en los casos de violencia al interior de sus comunidades y por otro lado temor por su vida e integridad en casos de militares activos, es por ello que un número significativo de víctimas no tienen un rostro visible y van quedado a lo largo de los meses y los años como una historia o una terrible “anécdota”.

Luego de la visita al puerto sobre el río Guaviare en la ciudad de San José, se pudo identificar un contexto de vulneración de derechos fundamentales principalmente de niños, niñas y adolescentes; este contexto agrava la histórica extinción sistemática de las dos comunidades indígenas que transitan entre su territorio ancestral y el territorio urbano colonizado de la ciudad capital. En la calle 40, zona contigua al puerto pesquero, las y los menores de edad deambulan pidiendo a transeúntes dinero, comida y otros elementos que les permita calmar el hambre propia y la de sus familias, es decir, se encuentran en un espacio de mendicidad donde la lástima o la agresión contra ellas es una realidad.

Lo que ocurre en dicho espacio, configura un contexto de riesgo por trata de personas donde puede materializarse la finalidad de la mendicidad ajena, en la cual una o varias personas sin importar la edad, las condiciones físicas o de salud, son obligadas por un tercero a pedir limosna, lo cual genera beneficios, entre ellos los económicos, al victimario a costa de la vida, integridad y autonomía de quienes mendigan. Esta situación afecta de manera directa a las comunidades indígenas quienes son captadas, trasladadas, acogidas y explotadas mediante esta finalidad en varias ciudades del país.

De acuerdo con la información suministrada por las personas entrevistadas, la finalidad de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes ESCNNA, ocurre en este mismo espacio frente a los ojos de la comunidad; allí se materializan el abuso o intento de abuso con fines sexuales, donde sustancias ofrecidas por los adultos como el guarapo, la chicha y el pegante bórax los pone en riesgo de generar adicciones, adquirir enfermedades de transmisión sexual, embarazos a temprana edad, entre otras agresiones a sus derechos sexuales y reproductivos.

Allí también pueden darse otras finalidades de trata como trabajos o servicios forzados, la servidumbre por deudas, el matrimonio o unión marital de hecho servil, la extracción de órganos, donde no solo los niños, niñas y adolescentes son víctimas, sino también las mujeres, los hombres, la población con orientación sexual e identidad de género diversas, entre otros grupos poblacionales presentes en la zona y que no tiene el suficiente acompañamiento institucional y de la sociedad civil para satisfacer sus necesidades básicas.

Frente al riesgo de esclavitud, las personas entrevistadas manifiestan que las capacidades institucionales son débiles, lo cual inicia por el nulo reporte al Ministerio del Interior de casos de Trata de Personas. Luego de consultar los “datos abiertos” del Ministerio del Interior sobre los departamentos en los cuales se materializan los casos, el departamento del Guaviare no reporta un solo caso. Sin embargo, se reconocen algunas capacidades comunitarias donde organizaciones de la sociedad civil han identificado los casos, los han reportado y denunciado ante las autoridades y han prestado algunas medidas de asistencia inmediata y mediata a las víctimas.

Lo anterior redundante en que no se destinen los suficientes recursos presupuestales y técnicos para diagnosticar y prevenir este grave delito, para investigar y judicializar a quienes sean victimarios organizados y autónomos, así como para atender y proteger de manera integral a víctimas directas y a sus familias.

En relación con la respuesta institucional a las violencias estructurales y las VBG, distintas entidades del orden nacional y territorial, realizan importantes inversiones en presupuesto, sin embargo, es reiterado en los testimonios de las comunidades indígenas, la categoría de -instrumentalización- refiriéndose a múltiples y reiteradas acciones con daño, en las que manifiestan sentirse utilizados para legalizar recursos por parte de operadores que implementan acciones que no son concertadas con la comunidad, y no responden a sus necesidades o a su cosmovisión. Así mismo identifican acciones aisladas que no obedecen a procesos que se mantengan en el tiempo y que terminan por fracturar aún más su tejido social. Tal y como lo es el tipo de alimento que reciben, las actividades ofertadas como aeróbicos o charlas descontextualizadas sobre prevención de las violencias que utilizan un lenguaje foráneo, entre otras muchas acciones que lamentablemente no han logrado contener y mitigar los riesgos y daños que enfrentan diariamente.

4. CONCLUSIONES

- **La crisis humanitaria por la que atraviesan los pueblos Jiw y Nükak y que amenaza su extinción, es consecuencia de un acumulado de situaciones que se configuran a partir de factores estructurales asociados a la pobreza, la exclusión, el despojo territorial y el conflicto armado interno** que estos pueblos han tenido que soportar desde hace más de cincuenta años en sus territorios.
- El abandono estatal, la situación de vulnerabilidad extrema, el hambre, el consumo de sustancias psicoactivas, la habitabilidad en calle, la falta de control al involucramiento de menores de edad en zonas de prostitución, y el desarraigo familiar son el panorama cotidiano de la realidad de la infancia indígena. **Estos hechos implican la necesidad de que Estado, sociedad y familia, en el marco de la corresponsabilidad, fortalezcan e impulsen estrategias de prevención y atención urgente.**

- **La capacidad institucional en el departamento es bastante precaria.** En consecuencia se requiere en el marco de la corresponsabilidad que desde el nivel nacional se adopten acciones concretas dirigidas a garantizar mínimos vitales y condiciones de dignidad, ante la amenaza sobre su supervivencia física y cultural.
- Hace 19 años, la Corte Constitucional mediante la **sentencia T-025 de 2004**, y luego en los **Autos 004 de 2009 y 173 de 2012**, este último específico para los dos pueblos en mención, declaró que estas comunidades se encuentran en **peligro de extinción física y cultural** y determinó órdenes judiciales cuyo espíritu es precisamente la protección de su vida, integridad y libertad.
- Las medidas cautelares de la Corte Constitucional son un llamado a la formulación de un **Plan de salvaguarda étnica** y un **Plan urgente de reacción y contingencia**, que señale acciones concretas de protección y garantía de derechos, respetando los usos y costumbres indígenas, con presupuesto suficiente y capacidad institucional. Sin embargo, no hay resultados concretos.
- La Defensoría del Pueblo ha emitido tres Alertas Tempranas en el departamento de Guaviare, dos de carácter estructural y una de inminencia. **En la Alerta del 2019 (estructural) y en su Informe de Seguimiento publicado el 31 de diciembre de 2021, se advirtió el riesgo de para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades Nükak y Jiw en situación de desplazamiento**, ubicadas en los asentamientos temporales. Oportunamente la Defensoría señaló que la grave situación humanitaria que afronta esta población ha propiciado que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes indígenas inicien a temprana edad el consumo de sustancias psicoactivas, sean víctimas de abusos sexuales o ingresen a los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona.
- **El riesgo aún no se ha mitigado, y eventos de violencia sexual como el presentado refieren a una situación de posible consumación.**
- Luego de la visita de verificación de la Defensoría, el riesgo está concentrado en **la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes**, así como la **trata de personas con fines de explotación sexual, mendicidad ajena, servidumbre y matrimonio servil. Niños, niñas y adolescentes, y mujeres son las principales víctimas de distintos tipos de violencias basadas en género.** La violencia proviene no solo de los actores armados ilegales, también hay algunas formas de violencia institucional, y como si fuera poco, las mujeres y niñas también enfrentan la violencia de personas de su comunidad.
- **Los datos más relevantes que conoce la Defensoría son:**
 - o Entre 2020 y 2022 en la Defensoría Regional se han atendido 68 casos de presunta violencia sexual contra menores de 18 años. Solo en 2022 se atendieron 23 casos.
 - o En 2022, a través de las duplas de género, la Defensoría conoció 279 casos de violencia basada en género en el corredor amazónico de Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés. En el departamento de Guaviare atendió 110 casos de los cuales 35 fueron de violencia sexual.

- El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha practicado 206 exámenes médico legales a niños, niñas y adolescentes por presunto abuso sexual. Solo en 2022 practicó 79 exámenes.
 - La Policía Nacional en 2022 recibió 59 denuncias por delitos sexuales relacionados con niños, niñas y adolescentes.
 - El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informa que en 2022 atendió 125 procesos administrativos de restablecimiento de derechos, de los cuales 46 son por violencia sexual.
- La gravedad de este escenario se acentúa si tenemos en cuenta que los datos de los registros estatales adolecen del **subregistro** debido, entre otras razones, a las diferencias culturales entre los pueblos indígenas y la cultura occidental; la discriminación por razones étnicas, sobre la cual se excusa la omisión estatal; y por el temor a represalias.
 - La Defensoría exige una **acción estatal efectiva, completa e integral, permanente y sostenida, respetando las prácticas y creencias ancestrales de estas comunidades étnicas**, y que han sido retratadas con suficiencia en órdenes judiciales, en alertas tempranas e informes.

5. RECOMENDACIONES

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

- Adelantar de forma oportuna y pertinente los procesos administrativos de verificación de situación de derechos y de restablecimiento de derechos en los que se incluya necesariamente la atención y seguimiento psicosociales con enfoque diferencial étnico más aún para las víctimas de violencia sexual, en donde se garantice la protección integral y restablecimiento de sus derechos, la investigación y judicialización de agresores o victimarios y la garantía de no repetición de este tipo de hechos.
- Se requiere un fortalecimiento de la presencia institucional en territorio así como también las capacidades técnicas de los funcionarios respectivos que entiendan la diferencia entre víctima y victimario en el marco del conflicto armado.
- Adelantar acciones necesarias para el restablecimiento de los derechos de la infancia indígena, enfatizando la urgencia en quienes se encuentran en situación de habitabilidad de calle con ausencia de espacios protectores y de mínimos de subsistencia, lo anterior bajo un enfoque de atención integral y diferencial.
- Apoyar a los sectores de educación, cultura y recreación en el diseño e implementación de metodologías pedagógicas, que reconozcan las circunstancias y características culturales del territorio y los grupos etarios, que aborden temáticas como el fortalecimiento de sociedad y familias protectoras de los derechos de los menores de edad. Ello deberá iniciar por el reconocimiento institucional y social de los menores de edad como sujetos de derechos y no como objetos de protección. En el mismo sentido en el reconocimiento universal de que sus derechos son prevalentes sobre los derechos de los demás y la obligación de que en todas las decisiones que se tomen por parte de familia, sociedad y

Estado debe estar siempre priorizado el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial étnico

Ministerio de Educación Nacional y autoridades locales de educación

- Desarrollar programas para todos los actores de la comunidad educativa, incluidos docentes y padres de familia, que mejoren sus capacidades para prevenir y atender de forma oportuna hechos de violencia sexuales, violencia intrafamiliar, explotación sexual, reclutamiento, uso y utilidades de niños, niñas y adolescentes que sean identificados dentro de las instituciones educativas.

Ministerio de Interior, Ministerio de Cultura y autoridades locales.

- Realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a la población en general que permitan el conocimiento de los pueblos indígenas Jiw y Nükak, Tucano, Sikuni y demás pueblos indígenas de tal manera que se incida en la eliminación de imaginarios que se traducen en estigmatización y señalamientos.
- Reconocer que los pueblos indígenas Jiw y Nükak son grupos poblacionales de especial y sostenida protección constitucional además, que al encontrarse en proceso de restablecimiento de derechos, el Estado en su conjunto debe realizar acciones dirigidas al cumplimiento de las ordenes judiciales definidas en los Autos 004 de 2009 y 173 de 2012, las medidas cautelares para los resguardos la María, Barrancón, Naxael lajat (Mapiripán Meta), en tal sentido se convocará desde la primera institución nacional de derechos humanos la vinculación al territorio de los magistrados de la Corte Constitucional en procesos de verificación y seguimiento en terreno al cumplimiento de las órdenes.

Al Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas y Policía Nacional:

- Reforzar la formación, los controles y los mecanismos sancionatorios con el fin de evitar las violaciones de derechos humanos o infracciones al DIH por parte de miembros de las Fuerzas Armadas en el desarrollo de operaciones militares.
- Adelantar todas las investigaciones y acciones judiciales y disciplinarias contra funcionarios de las fuerzas militares y de policía por acciones que puedan poner en riesgo de vulneración o afecten directamente derechos de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Guaviare.

A los entes territoriales en coordinación con el Ministerio del Interior y las consejerías presidenciales de Equidad de la mujer y de juventud.

- Generar estrategias que fortalezcas el sentido y proyecto de vida de las niñas, niños y mujeres.
- Construir con los pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil y la institucionalidad estrategias de prevención y atención de las violencias basadas en género con enfoque étnico territorial.

- Fortalecimiento de la Gobernanza y la participación de las mujeres indígenas.
- Se recomienda de manera urgente a la Gobernación del Departamento de Guaviare, construir el plan de acción departamental contra la Trata de Personas 2023 - 2024 e incentivar con recursos técnicos y presupuestales la construcción de los planes en los cuatro municipios; lo cual implica el acompañamiento permanente del Ministerio del Interior.

A las Autoridades investigativas y/o judiciales

- Brindar formación especializada en derechos de infancia y adolescencia y derechos humanos con enfoque étnico, así como lineamientos técnicos que permitan a los funcionarios judiciales que atiendan conductas delictivas cometidas por menores de edad, identificar plenamente y de forma asertiva los actos de violencia sexual, explotación sexual, trata de personas, reclutamiento, uso y utilización en contra de menores de edad.
- Se reitera la importancia de adelantar de forma oportuna, pertinente y de forma diligente la investigación y judicialización de los hechos de violencia sexual, explotación sexual, trata de personas, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes con enfoque étnico diferencial.
- Adelantar acciones en las que se logre armonizar la jurisdicción indígena con la jurisdicción ordinaria de forma que se logre investigar y judicializar a los responsables de los delitos contra NNA indígenas.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

- Dinamizar acciones interinstitucionales e intersectoriales dirigidas al restablecimiento integral de los derechos de los pueblos indígenas en situación de desplazamiento forzado reubicados en los resguardos Barrancón, la Fuga, Panuré y en contextos urbanos; lo anterior implica la revisión, actualización y puesta en marcha de los planes de retornos, reubicaciones y las demás medidas de conducentes a la reparación integral.
- Actualizar e implementar un plan de retorno que garantice el mantenimiento de sus prácticas ancestrales.

A las Entidades Territoriales de orden departamental y municipal.

- Reconocer que los pueblos indígenas Jiw y Nükak son grupos poblacionales de especial y sostenida protección constitucional además, que al encontrarse en proceso de restablecimiento de derechos, el Estado en su conjunto debe realizar acciones dirigidas al cumplimiento de las órdenes judiciales definidas en los Autos 004 de 2009 y 173 de 2012, las medidas cautelares para los resguardos la María, Barrancón, Naxael lajat (Mapiripán Meta), en tal sentido se convocará desde la primera institución nacional de

derechos humanos la vinculación al territorio de los magistrados de la Corte Constitucional en procesos de verificación y seguimiento en terreno al cumplimiento de las órdenes.

- Formular estrategias locales y regionales de garantía de derechos humanos a menores de edad y de prevención y atención de aquellos en riesgo de violencia sexual, explotación sexual, trata de personas, reclutamiento uso y utilización de NNA por parte de los grupos armados ilegales, garantizando la conformación del Equipo de Acción inmediata y la implementación y puesta en marcha de manera efectiva de las rutas de prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección.
- Destinar recursos técnicos y financieros para el fortalecimiento de proyectos de seguridad alimentaria, atención en salud, construcción de instituciones educativas, mejoramiento de internados, suministro de agua potable, prevención de violencia sexual, violencia intrafamiliar y capacitación en leyes y mecanismos de participación que protejan los derechos fundamentales de los NNA, de forma que se garantice una acción integral, sostenibilidad y permanencia de las acciones, gestión de alianzas y cooperación entre los diferentes actores, compromiso en la operatividad del modelo y de su gerencia (articulación y eficiencia de recursos) y efectiva corresponsabilidad.
- Definir e implementar planes de formación local en derechos humanos, construcción de paz y transformación de conflictos para fortalecer las capacidades y habilidades de los cuidadores y cuidadoras de NNA como padres, madres, profesores, madres comunitarias y líderes, y funcionarios públicos.
- Incluir en las rutas de prevención temprana y urgente del reclutamiento forzado, uso y utilización estrategias para la atención de niños, niñas y adolescentes que mediante el consumo de sustancias psicoactivas están vinculados por uso a GAO y GDO.
- Fortalecer las iniciativas de organizaciones de mujeres que acompañan los casos de violencia y que además cuentan con amplia experiencia en la implementación de medidas exitosas en materia de recuperación de las prácticas ancestrales.
- Expedir con urgencia el Decreto Departamental que crea el Mecanismo Articulador de género como instancia de coordinación del accionar institucional en materia de prevención, atención y protección de las VBG.
- Fortalecer a las comisarías de familia para atención en debida diligencia a víctimas de violencia para la expedición de medidas de protección y celeridad en la coordinación de la respuesta para la activación inmediata de la ruta IVE para sobrevivientes de violencia sexual.



#NosUnenTusDerechos

INFORME DEFENSORIAL

PROBLEMÁTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN GUAVIARE

ENERO 2023